



Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de diciembre de 2018.

## CIRCULAR No. SI/06

C.C. DIRECTORES GENERALES DE AUDITORÍA FISCAL Y RECAUDACIÓN Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LAS MISMAS, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTES.

Atendiendo a la armonización que deben observar las autoridades fiscales del Estado con la autoridad fiscal federal, en razón de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en razón de que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y sus Anexos 1-A, 5, 8, 11, 15, 19 y 27, publicada de manera anticipada en la Página Oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (www.sat.gob.mx), decretó como Segundo Periodo General de Vacaciones del SAT, el comprendido del día 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019; del Acuerdo SS/3/2018 por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para 2018, emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de enero de 2018, donde se declaran inhábiles los días del 17 de diciembre de 2018 al 2 de enero de 2019, por segundo periodo vacacional; Acuerdo General 001/2018 mediante el cual se dan a conocer las días inhábiles y los periodos de vacaciones administrativas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente del año 2018, señalando como periodo del 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019 y Circular número 40 de fecha 29 de noviembre de 2018, emitida por el Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, donde señala como Segundo Periodo General de Vacaciones, el comprendido del jueves 20 de diciembre de 2018 al viernes 4 de enero de 2019, para los servidores públicos de confianza y funcionarios del Gobierno del Estado de Hidalgo; por lo que, considerando las atribuciones en materia fiscal estatal y federal coordinada que son competencia de la Subsecretaría de Ingresos y con fundamento en los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación, 34 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y sus Anexos 1-A, 5, 8, 11, 15, 19 y 27, publicada de manera anticipada en la Página Oficial del Servicio de Administración Tributaria (SAT), (www.sat.gob.mx) se ACUERDA:

PRIMERO: En el periodo comprendido del día 20 de diciembre de 2018 al día 4 de enero de 2019, que corresponde al segundo periodo general de vacaciones del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se suspenden los plazos y los términos legales correspondientes, en los actos, trámites y procedimientos relacionados con impuestos federales coordinados, que sean competencia de la autoridad fiscal estatal.





**SEGUNDO:** Por lo que hace a los periodos generales de vacaciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y de la Procuraduria de la Defensa del Contribuyente, los plazos y términos legales se computaran de conformidad con el punto **PRIMERO** de la presente.

TERCERO: Por regla general, de conformidad con la Circular número 40 de fecha 29 de noviembre de 2018, emitida por el Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, del día 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019, corresponde el segundo periodo general de vacaciones de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Hidalgo, por lo que se suspenden los plazos y los términos legales correspondientes, en los actos de autoridad, trámites y procedimientos relacionados con impuestos estatales, que sean competencia de la autoridad fiscal estatal, reanudando labores el día 7 de enero de 2019, aplicando esta regla a los servidores públicos adscritos a la Subsecretaría de Ingresos, a la Dirección General de Auditoría Fiscal, a la Dirección General de Recaudación y Centros Regionales de Atención al Contribuyente, adscritos a la misma.

CUARTO: Podrá excepcionarse, por las necesidades propias del servicio que prestan la Subsecretaría de Ingresos y sus direcciones generales y áreas administrativas adscritas a éstas, mediante comunicación previa a los servidores públicos, de la fecha en que deben presentarse en forma anticipada para capacitarse en los diversos cursos, pruebas de inicio, conocimiento, utilización e implementación de las herramientas informáticas que les permitan reiniciar sus labores, sin que estas actividades presenciales habiliten días o contravengan lo señalado en los puntos que anteceden.

**QUINTO:** Publíquese la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Tributario de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

## L.D. y M.D.F. ADALID ALDANA RODRÍGUEZ SUBSECRETARIA DE INGRESOS.

C.c.p.- Lic. Omar Fayad Meneses. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo. Secretaria de Finanzas Públicas. Prof. Martiniano Vega Orozco. Oficial Mayor.